



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se le hizo a la Vista"
FECHA: 07 ABR. 2015

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139 -2015-AMPN

Nasca, 07 ABR. 2015

VISTO:

El Informe N° 039-2015-MPN-GM, emitido por la Gerencia Municipal, en el cual solicita se reconforme la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Nasca, en armonía con lo prescrito por el artículo 165° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

CONSIDERANDO:

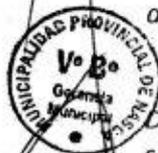
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que además señala que la autonomía que otorga la Constitución Política del Estado a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en armonía con lo señalado en el considerando precedente y lo señalado en el segundo párrafo del artículo 165° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, que establece que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado, agregando que dicha Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, normado por el Capítulo XII del dispositivo antes aludido;

Que, resulta conveniente resaltar que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de aperturar proceso administrativo disciplinario, y en el supuesto de no proceder, éste elevará lo actuado al Titular de la Entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso;

Que, en concordancia con los fundamentos expresados en los considerandos que anteceden, por Resolución de Alcaldía N° 058-2015-AMPN del 13 de Febrero del 2015, se designó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Nasca, la misma que ha sufrido modificaciones por el desplazamiento de algunos de sus miembros, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutorio reconvirviendo dicha Comisión Especial, con el propósito de asegurar el proceso sumario, justo y transparente, de los comprendidos;

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal; y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; y, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

SE RESUELVE: ...trabajando por el bienestar del pueblo

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reconfiguración de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Nasca, la misma que estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
Presidente	Mario Lizardo Villanueva Herrera Gerente Municipal	06585014
Secretario	Noelia del Carmen Vásquez Salazar Gerente de Asesoría Jurídica	42653658
Vocal	Isaac Alejandro Sarmiento Rivera Gerente de Secretaria General	22080832

MIEMBROS SUPLENTE:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
Presidente Suplente	Gloria del Rocío Velarde Flores Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social	22096965
Secretario Suplente	Edith Patricia Bonifaz Hernández Gerente Administración Tributaria	40304337
Vocal Suplente	Ricardo Bruno Landazuri Montero Gerente De Servicios a la Ciudad	46720509



ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Especial designada deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 276, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Disposiciones Complementarias y Supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión Especial designada está facultada a solicitar apoyo y/o participación de expertos Independientes, asesores y de las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad, las mismas que estarán obligadas, bajo responsabilidad.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial, Órganos y Unidades Orgánicas comprendidas, conforme al procedimiento de Ley.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 058-2015-AMPN del 13 de Febrero del 2015 y otras disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGUESE al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



FECHA: 07. ABR. 2015

Eulogia Yolanda Tamayo Laguna
EDATARIA

Prof. Susana Inés Velarde
ALCALDE